

Departamento de Historia
Universidad de Santiago de Chile
Revista de Historia Social
y de las Mentalidades
Volumen 19, N° 1, 2015: 267-270
Issn: 0717-5248

María José Correa Gómez (coord.)
"Justicia y vida cotidiana en Valparaíso. Siglos XVII-XX"
Santiago, Acto Editores, 2014, 222 págs.

Justicia y vida cotidiana en Valparaíso pretende establecer relaciones -en distintas situaciones y periodos de tiempo- entre el ejercicio de la justicia en Valparaíso y la vida de los habitantes y personas que transitaban por este espacio. El puerto se sitúa como eje de análisis con sus particularidades propias, como espacio de tránsito de individuos y también como punto de conexión hacia Santiago, entendida la capital como el centro desde el cual emana el poder del aparato jurídico-institucional. Dividido en dos secciones, se desarrollan distintas visiones sobre los procesos de formación de justicia, su administración, la institucionalización de escrituras a través de archivos y el vínculo entre culturas legas y letradas.

Así, ofrece una primer problema en torno a la creación de una institucionalidad jurídica. La intención del Estado -después de 1830- de organizar tribunales y juzgados con miras a fortalecer un modelo de justicia centralizado y legalista, redundó en el nombramien-

to de jueces letrados con conocimiento efectivo del derecho. A través de oficios enviados al Ministerio de Justicia, en conjunto con la documentación oficial proveída entre el Ministerio de Justicia, las Cortes de Apelaciones y los Jueces de Letras, y el uso de expedientes judiciales; Daniel Palma y Víctor Brangier dan cuenta de la relación entre los nuevos funcionarios y el personal subalterno -de carácter lego- y cómo este último se mantuvo como pieza fundamental en la administración de justicia, producto del vínculo que mantenían alcaldes, subdelegados e inspectores con los hacendados y mineros de las provincias. Brangier profundiza en la problemática que surge del uso de prácticas legas por parte de los recién instaurados Jueces de Letras. Las nociones de justicia dentro de las cuales operan los jueces legos tienen sus fundamentos en el derecho local y la mantención del equilibrio y la armonía social dentro de cada comunidad, por lo tanto, su poder estaba sujeto a las redes sociales dentro de ellas. La

identificación y clasificación del accionar de jueces en conflictos interpersonales visibiliza la distancia entre las disposiciones del derecho legislado por una parte, y el ejercicio de la justicia como garante del equilibrio político y social, por otro.

Es una problemática que trasciende el área específica de Valparaíso pero que acierta en exponer el estado de la institucionalidad jurídica en las primeras décadas de la República y proporcionan un perfil de los funcionarios y sus métodos de administración de justicia en el marco del proyecto legalista del Estado. Los autores escuetamente hacen mención a la mantención de prácticas infrajudiciales, sin dar más luces sobre cómo operan estas situaciones, sobre la incorporación de la legalidad dentro del cotidiano de las comunidades, y el desarrollo de vínculos que esto genera para el equilibrio dentro de ellas.

Los autores reconocen la relevancia de otros espacios de justicia, tales como las oficinas de notarios. En esa línea, Aude Argousse revaloriza la función histórica de los archivos notariales como espacios en los que se puede acceder a las “voces individuales” de un lugar a través del acto de poner por escrito ante notario y la capacidad que tiene este de ordenar y enunciar realidades. En ese sentido, la oficina notarial puede ser considerada también como espacio de justicia, tanto escenario ritual de interacción social. Utilizando los dos primeros volúmenes de escritura pública de Valparaíso de los siglos XVII

y XVIII, Argousse señala que el acto notarial no debe ser considerado solo como la acción voluntaria de registrar, sino que incluye una acción involuntaria que puede constituirse como soporte para la memoria local del puerto que la historiografía ha tendido a olvidar al enmarcar su historia en la historia de la economía global.

Interesa la propuesta que se hace de la justicia en Valparaíso, y cómo la relación con Santiago va configurando el proceder de quienes acuden a esta clase de resolución. Carolina González considera la condición ambigua que mantiene Valparaíso en cuanto espacio jurisdiccional hasta entrado el siglo XVIII -dependiente de Santiago o de Quillota - para bosquejar una imagen de Valparaíso como espacio de circulación de esclavos litigantes hacia Santiago y hacia Lima. La existencia de expedientes judiciales en tribunales santiaguinos, y no en la justicia civil de Valparaíso, permite a la autora dar cuenta que la carencia de una institucionalidad legal propia determinó la forma en que sus habitantes y quienes estaban de paso acudían a la justicia. Los esclavos, tanto los residentes como aquellos que se encuentran en tránsito, huyen hacia Santiago para dirimir conflictos sobre su situación en tribunales.

La segunda parte del libro desarrolla el problema de las prácticas y las situaciones de justicia en diferentes clases de conflictos: las injurias, la locura; y la socialización de los delitos a través de la fotografía periodística. María Eu-

genia Albornoz problematiza en torno a los procesos de justicia que generaban las situaciones de injuria en la segunda mitad del siglo XVIII. Propone que la acción de entablar un juicio por este motivo supondría un acto comunitario que activa una serie de saberes que permiten definir y discutir las injurias. Con el estudio de cuatro expedientes judiciales que enfrentan a ciertas personas con algunas autoridades, la autora demuestra la presencia de culturas jurídicas y judiciales por parte de los involucrados y las dinámicas de estas prácticas en el espacio judicial. Junto con ello, rescata la capacidad de estas prácticas para mantener el equilibrio y alcanzar la paz que se pierde en este tipo de conflictos interpersonales.

La relación entre justicia y locura es abordado por María José Correa a través del seguimiento del caso de Ángela Bustamante -parte de la élite viñamarina- desde fines del siglo XIX hasta principios del XX. Los motivos que influyen en la judicialización de la locura se pueden encontrar en los problemas domésticos y tensiones cotidianas de los sujetos que llegan a instancias de tribunales, a veces sin la pretensión de obtener sentencia. En ese sentido, el acudir a la justicia tendría para la autora un valor simbólico que sobrepasa los límites de la justicia formal, generando una red de negociaciones que incluyen a las familias, los médicos, y la justicia propiamente tal. Esta red se habría expresado en la administración de justicia, a través del desarrollo de

la psiquiatría y la sistematización del conocimiento necesario para la interpretación judicial de los casos de locura que llegaban a esta instancia.

Por último, Teresita Rodríguez traslada el espacio de justicia hacia la prensa y la incorporación de la fotografía en la crónica policial de principios de siglo XX. A través del recurso visual, el género magazinesco intentó poner en evidencia las falencias del proyecto modernizador. La prensa policial se constituyó como un espacio más de representación del delito y al aprovechar la tribuna que le otorgó la heterogeneidad de receptores, el enfoque de su denuncia se trasladó desde los delitos hacia los sujetos que los cometían. Su vocación comercial y algo frívola convirtió los problemas cotidianos y conflictos de los sectores populares en anomalías y anécdotas que son significadas como acciones peligrosas al orden y periféricas a este.

La relación entre justicia y vida cotidiana abordada desde una perspectiva institucional tiene como resultado que *lo cotidiano* es entendido exclusivamente como la variedad de situaciones que llegan a instancias judiciales, expresado en el conjunto de conflictos que se acogen a la resolución de un poder central. Tribunales, oficinas de notarios, instituciones psiquiátricas y de policía son espacios rituales a los que se acude y en los cuales se desenvuelven -y a veces resuelven- los conflictos de distintos grupos de personas. Pero estos también son espacios que nos per-

miten entender lo cotidiano a partir de la producción de discursos, de la apropiación de la legalidad y de sus prácticas desde y hacia la comunidad. En definitiva, de la construcción cotidiana de la justicia. En ese contexto en que entran en conflicto las diferentes culturas jurídicas, pero que son abordadas solo desde el rango de acción de una autoridad, en quienes reside el poder de expresar las voluntades de las partes en un conflicto.

Si consideramos que ni la justicia ni sus instituciones son el reflejo del acontecer cotidiano de Valparaíso, entendemos que son los mismos sujetos los que permiten y, sobre todo, determinan el ejercicio y el funcionamiento de estas instituciones.

MARÍA JOSÉ ALARCÓN L.
P. UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE.